

SECRETARIA

Sesión Ordinaria del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, celebrada el día 11 de marzo de 2026.

Texto de uno de sus acuerdos:

Punto nº 7.- Se dio cuenta del expediente relativo a “Propuesta de aprobación del Convenio entre la Peña Huertecilla de Mañas sita en c/ Blenda nº23 de la barriada Huertecilla de Mañas y el Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, para canalizar la subvención directa a esta entidad a efectos de sufragar los honorarios profesionales correspondientes a la redacción de proyecto de ejecución para la rehabilitación del citado edificio, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y la ejecución de las obras de la peña”.

Resulta informe-propuesta del Jefe de Servicio de la Oficina de Rehabilitación Urbana de fecha 12 de enero de 2026, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“ANTECEDENTES:

PRIMERO: La barriada de Huertecilla Mañas, situada en el término municipal de Málaga, presenta características típicas de zonas periféricas urbanas con necesidades específicas de rehabilitación física, cohesión social y reactivación comunitaria. El entorno presenta carencias en cuanto a equipamientos culturales, dinamización social y mantenimiento del espacio público.

La Peña Huertecilla Mañas, se localiza en C/ Blenda nº 23, actúa como uno de los principales agentes vertebradores de la vida vecinal y cultural, desempeñando un papel clave en la cohesión social, la transmisión del patrimonio inmaterial y la activación del espacio público a través de actividades culturales, formativas y recreativas.

La actividad desarrollada por la Peña tiene un marcado interés general, en la medida en que:

- *Contribuye a la revitalización de una zona urbana con riesgo de degradación física y social.*
- *Fomenta la participación ciudadana y la identidad comunitaria, fundamentales para los objetivos de desarrollo urbano sostenible definidos en la Agenda Urbana Española.*
- *Se alinea con las líneas estratégicas de los programas municipales de rehabilitación y cohesión social.*

La presente actuación de regeneración urbana trata de sufragar de los honorarios por la redacción del proyecto técnico de ejecución de las obras de rehabilitación de la peña, los honorarios por la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, y los costes para poder acometer las actuaciones necesarias de rehabilitación en dicha peña, dada la situación de vulnerabilidad económica del entorno.

Código Seguro De Verificación	Xu04NGGujbrQJguNislhuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	12/03/2026 13:45:08
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xu04NGGujbrQJguNislhuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Debido a su estado de conservación, es necesario contar con profesionales técnicos habilitados que redacten el proyecto de ejecución conforme a la normativa vigente, así como con empresas constructoras que garanticen la adecuada ejecución de las mismas.

La peña de Huertecillas de Mañas en C/ Blenda nº23, con NIF nº G-29.427.200 ha solicitado, al IMV, a través de su representante, contar con profesionales técnicos habilitados que redacten el proyecto de ejecución conforme a la normativa vigente, así como con empresas constructoras que garanticen la adecuada ejecución de las mismas, dada la situación de vulnerabilidad técnica y económica del entorno y la necesidad. La petición fue cursada mediante la sede electrónica de este Instituto con nº de registro ENT2025303269.

SEGUNDO: La actuación de regeneración urbana y rehabilitación cuya ejecución se somete a aprobación de este Consejo Rector es la siguiente:

Contar con profesionales técnicos habilitados que redacten el proyecto de ejecución de las obras, e instalaciones y actividad, conforme a la normativa vigente, y dirijan dichas actuaciones, así como con empresas constructoras que garanticen la adecuada ejecución de las mismas.

El coste estimado de la actuación, incluido el IVA 21%, asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €) IVA incluido.

Dicho importe corresponde a las siguientes partidas: honorarios de redacción del proyecto técnico de ejecución de las obras e instalaciones y actividad de la peña por importe de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS, (25.410,00 €) IVA incluido, los honorarios de la dirección de obra, dirección de ejecución, dirección de las instalaciones y coordinación de seguridad y salud por importe de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS, (16.940,00 €) IVA incluido, y los costes para la ejecución de las obras de rehabilitación y adecuación en dicha peña por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS, (357.650,00 €) IVA incluido, que ascienden a la cantidad de CUATROCIENTOS MIL EUROS, (400.000,00 €) IVA incluido.

El importe total de la subvención para la ejecución total de la actuación, no podrá superar, por tanto, la citada cantidad.

TERCERO: Que el Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, tiene entre sus fines, estatutariamente atribuidos, la rehabilitación de edificios y su entorno y la conservación, mantenimiento y mejora del parque de viviendas existentes que conforma la ciudad, así como contribuir a la regeneración urbana de barrios y edificios de la ciudad, por lo que la rehabilitación del edificio antes descritos, redunda en beneficio de la ciudad, y por ende de los ciudadanos de Málaga.

CUARTO: La ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, establece en su artículo 22.2.c) que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Se estima por este IMV que los beneficios que conllevaría para el patrimonio de la ciudad, así como la revitalización y regeneración de la zona en que se ubica el inmueble para la ciudad de Málaga, hace posible la consideración de esta actuación como singular, y por tanto incluida entre las previstas en el Art. 22.2.c) de la Ley de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	Xu04NGGujbrQJguNisluQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	12/03/2026 13:45:08
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xu04NGGujbrQJguNisluQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





QUINTO: Los perceptores de subvenciones y transferencias procedentes de fondos de este Instituto deberán acreditar con carácter previo a la percepción de las mismas, el estar al corriente de sus obligaciones tributarias o frente a la seguridad social.

Consta en el expediente, certificados expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, y la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

SEXTO: Por último, se ha redactado un Convenio entre la peña de Huertecillas de Mañas y el Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para canalizar la subvención directa a esta Comunidad, a efectos de actuar sobre el inmueble descrito, que se somete a aprobación del Consejo Rector y que acompaña a la presente propuesta.

El importe calculado de la subvención a abonar por el Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y a Regeneración Urbana, es el 100% del importe de la actuación, incluido el IVA al 21%, es decir, la cantidad de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €) IVA incluido.

El importe de la subvención, sería imputado a la siguiente anualidad:

2026: 400.000,00 €

El importe de la subvención será abonado por el Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de la siguiente forma:

a) Honorarios de Redacción del Proyecto Técnico de Ejecución de las obras e Instalaciones y Actividad de la peña Huertecillas Mañas:

. - A la entrega del Proyecto Básico y Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud visado, así como en Proyecto de Instalación y Actividad en la Oficina de Rehabilitación Urbana, se abonará 25.410,00 € IVA incluido.

b) Honorarios por Dirección de Obra, Dirección de Ejecución, Dirección de las Instalaciones y Coordinación de Seguridad y Salud:

. - Al 50% de la ejecución de las obras y mediante la entrega de la certificación de obra acreditando el porcentaje de obra ejecutado, se abonará 8.470,00 € IVA incluido y a la finalización de la actuación correspondientes segundo 50%, con la entrega de los Certificados finales de obra visado, Certificados de la Instalación y actividad y Certificado Final de Coordinación de Seguridad y Salud, se abonará 8.470,00 € IVA incluido.

c) Coste para la Ejecución de las Obras de Rehabilitación y Adecuación en la peña Huertecillas Mañas:

. - A la firma de acta de inicio y replanteo de la obra, se abonará el 30% de la actuación, siendo 107.295,00 € IVA incluido. Al 50% de la actuación mediante la entrega de la certificación de obra acreditando el porcentaje de obra ejecutada, se abonará 143.060,00 € IVA incluido, correspondiendo al 40% de la actuación y a la finalización de la actuación, con la firma de acta de recepción de la actuación y entrega de la documentación final de obra, se abonará 107.295,00 € IVA incluido, correspondiente al 30% restante.

Código Seguro De Verificación	Xu04NGGujbrQJguNislhuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	12/03/2026 13:45:08
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu/verifirma/code/Xu04NGGujbrQJguNislhuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con base en lo expuesto, por este Servicio, se propone al Sr. Director Gerente para que, a su vez, en ejercicio de las competencias atribuidas por los Estatutos de este Organismo, eleve la presente propuesta al Consejo Rector para la adopción, si procede, de los siguientes...”

Asimismo, constan informes de Asesoría Jurídica del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de 14 de enero de 2026 e informe de la Viceinterventora de 2 de marzo de 2026, respectivamente.

A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector por unanimidad de los Sres. miembros asistentes a la votación del presente punto, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Reconocer el carácter excepcional por motivos de interés público y social de la actuación apoyo técnico y económico para poder acometer actuaciones necesarias de rehabilitación, dada la situación de vulnerabilidad técnica y económica del entorno y la necesidad de elaborar el proyecto de ejecución sito en C/ Blenda nº 23, de esta ciudad, propiedad de la Peña de Huertecilla de Mañas, con N.I.F. nº G-29.427.200, ya que con la actuación que se pretende acometer se contribuye a regenerar el patrimonio de la ciudad y las zonas donde se ubica.

SEGUNDO. - Autorizar la concesión de la presente subvención por un importe del 100% de la actuación de forma excepcional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

TERCERO. - Aprobar el texto del Convenio entre la Peña de Huertecilla de Mañas y el Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para canalizar la subvención directa y a esta Comunidad, a efectos de apoyo técnico y económico para poder acometer actuaciones necesarias de rehabilitación de la Peña sito en C/ Blenda nº23, de la Barriada de Huertecilla de Mañas, de esta ciudad.

ANEXO I

CONVENIO ENTRE LA PEÑA HUERTECILLAS DE MAÑAS SITA EN C/ BLENDA Nº 23 DE LA BARRIADA HUERTECILLA DE MAÑAS Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA, PARA CANALIZAR LA SUBVENCIÓN DIRECTA A ESTA ENTIDAD A EFECTOS DE SUFRAGAR LOS HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES A LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CITADO EDIFICIO, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA PEÑA.

En la ciudad de Málaga, a 9 de enero de 2026

REUNIDOS

De una parte, D. José María López Cerezo, Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, (CIF P7990003A), que interviene en nombre y representación de este organismo, en virtud nombramiento de fecha 6 de marzo de 2009, toma de posesión del cargo de fecha nueve de

Código Seguro De Verificación	Xu04NGGujbrQJguNislhuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	12/03/2026 13:45:08
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xu04NGGujbrQJguNislhuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





los mismos y Acuerdo de representación adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda de fecha 20 de marzo de 2.009 ratificado por Acuerdo de 19 de julio de 2011.

De otra, D^a. M.^a Raquel Casado Rodríguez, mayor de edad, con D.N.I. ***9175**, en condición de representante de la peña de Huertecillas de Mañas, con C.I.F. G-29427.200.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal bastante para obligarse en la representación que ostentan y a tal efecto

EXPONEN

Que la peña de Huertecillas de Mañas, representada en este acto por D^a. M.^a Raquel Casado Rodríguez, está interesado en que con carácter inmediato se solucione se determine las actuaciones necesarias de rehabilitación en el inmueble.

Que el Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, en colaboración con otras áreas municipales, está interesado en resolver el problema social suscitado por el deficiente estado en que se halla el edificio de la comunidad de propietarios antes referido y evitar con ello cualquier situación de riesgo que pudiera provocarse y afectar tanto a los usuarios, como a los residentes de los bloques sobre los cuales de ubica.

Que siendo de mutuo interés para ambos, exponen lo siguiente:

PREAMBULO

Que el representante de la Peña de Huertecillas de Mañas, entabló contacto con el IMV a efectos de estudiar colaboración para el coste de los honorarios por la redacción del proyecto técnico de ejecución de las actuaciones de la peña, los honorarios por la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, y los costes para poder acometer las actuaciones necesarias de rehabilitación en dicha peña. La solicitud se formalizo a través de la sede electrónica, habilitada a tal efecto SUBVNIMV con número de registro ENT2025303269.

Por otra parte, resulta imposible asumir por parte de la Peña el importe de la actuación necesaria. La barriada se encuentra entre las de mayor densidad de población de la ciudad y destaca por una significativa presencia de personas mayores de 65 años con bajos recursos económicos.

Se estaría, por tanto, satisfaciendo a ambas partes, por un lado, el Instituto Municipal de la Vivienda la Rehabilitación y la Regeneración Urbana vería cumplida su función social de dar servicio al interés general de los ciudadanos, y por otro, la peña de Huertecillas de Mañas, vería resuelto el problema, que sin la intervención de la Administración Pública no sería posible resolver por las características de la actuación en relación con la problemática social expuesta anteriormente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Dispone el art. 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Código Seguro De Verificación	Xu04NGGujbrQJguNislhuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	12/03/2026 13:45:08
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xu04NGGujbrQJguNislhuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Dispone, asimismo, la citada norma (art. 47.2.c) que los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos: c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

El Art. 48.7 establece que cuando el Convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.

Fija, asimismo, el artículo 49 que deberá contener los siguientes aspectos:

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.
- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación el contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) Plazo de vigencia del convenio.

En la memoria justificativa queda fundamentada la propuesta de suscripción del presente documento y, en función de lo mismo, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley.

Por último el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones (L. 38/03) determina que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, añadiendo el art. 28 del mismo texto que los convenios serán el instrumento habitual y que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Por todo lo anterior, y con la finalidad expuesta, las partes intervinientes acuerdan la firma del presente Convenio administrativo, así como su ámbito de aplicación y condiciones de la misma, se ceñirá, única y exclusivamente a lo regulado en las siguientes

CLAUSULAS

Primera: Obligaciones de las partes.

Código Seguro De Verificación	Xu04NGGujbrQJguNislhuQ==		
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Estado	Firmado
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xu04NGGujbrQJguNislhuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Peña de Huertecilla de Mañas, con C.I.F. n.º G-29.427.200 se obliga a facilitar el acceso de forma directa, universal y permanente durante la vigencia del mismo y cuantas veces sea necesario a los solos efectos de la ejecución y gestión de la actuación y otras derivadas del presente convenio, al personal expresamente autorizado por las partes y a los Servicios técnicos y de inspección del IMV.

El Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, se obliga a la concesión de una subvención para apoyo técnico y económico para poder acometer actuaciones necesarias de rehabilitación del edificio, a favor de la peña de Huertecilla de Mañas con C.I.F. n.º G-29.427.200.

El coste estimado de la actuación, asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €) IVA incluido.

Dicho importe corresponde a las siguientes partidas: honorarios de redacción del proyecto técnico de ejecución de las obras e instalaciones y actividad de la peña por importe de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS, (25.410,00 €) IVA incluido, los honorarios de la dirección de obra, dirección de ejecución, dirección de las instalaciones y coordinación de seguridad y salud por importe de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS, (16.940,00 €) IVA incluido, y los costes para la ejecución de las obras de rehabilitación y adecuación en dicha peña por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS, (357.650,00 €) IVA incluido, que ascienden a la cantidad de CUATROCIENTOS MIL EUROS, (400.000,00 €) IVA incluido.

El importe total de la subvención para la ejecución total de la actuación, no podrá superar, por tanto, la citada cantidad.

El importe calculado de la subvención, sería el 100% del importe de la actuación, es decir la cantidad de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €) IVA incluido, que será abonado por el Instituto Municipal de la vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana.

Este gasto municipal se distribuirá en la siguiente anualidad:

2026: 400.000,00 €

Segunda: forma de pago:

La forma de abono será la siguiente:

El importe de la subvención será abonado por el Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana a la peña de Huertecillas de Mañas, de la siguiente forma:

El importe de la subvención será abonado por el Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de la siguiente forma:

- d) Honorarios de Redacción del Proyecto Técnico de Ejecución de las obras e Instalaciones y Actividad de la peña Huertecillas Mañas:

. - A la entrega del Proyecto Básico y Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud visado, así como en Proyecto de Instalación y Actividad en la Oficina de Rehabilitación Urbana, se abonará 25.410,00 € IVA incluido.

- e) Honorarios por Dirección de Obra, Dirección de Ejecución, Dirección de las Instalaciones y Coordinación de Seguridad y Salud:

Código Seguro De Verificación	Xu04NGGujbrQJguNislhuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	12/03/2026 13:45:08
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu/verifirma/code/Xu04NGGujbrQJguNislhuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





. - Al 50% de la ejecución de las obras y mediante la entrega de la certificación de obra acreditando el porcentaje de obra ejecutado, se abonará 8.470,00 € IVA incluido y a la finalización de la actuación correspondientes segundo 50%, con la entrega de los Certificados finales de obra visado, Certificados de la Instalación y actividad y Certificado Final de Coordinación de Seguridad y Salud, se abonará 8.470,00 € IVA incluido.

f) Coste para la Ejecución de las Obras de Rehabilitación y Adecuación en la peña Huertecillas Mañas:

. - A la firma del acta de inicio y replanteo de la obra, se abonará el 30% de la actuación, siendo 107.295,00 € IVA incluido. Al 50% de la actuación mediante la entrega de la certificación de obra acreditando el porcentaje de obra ejecutada, se abonará 143.060,00 € IVA incluido, correspondiendo al 40% de la actuación y a la finalización de la actuación, con la firma del acta de recepción de la actuación y entrega de la documentación final de obra, se abonará 107.295,00 € IVA incluido, correspondiente al 30% restante.

Tercera: Duración de convenio.

La duración del presente convenio será de doce meses, pudiéndose en cualquier momento antes de la finalización del plazo fijado, acordar unánimemente los firmantes su prórroga por un periodo de hasta treinta y seis meses adicionales o su extinción.

Cuarta: Seguimiento del Convenio y jurisdicción competente

El seguimiento del presente Convenio, así como la interpretación de las dudas de ejecución del mismo, se llevará a cabo por las personas que han firmado el presente o aquellas que legítimamente les sustituyan en el cargo, pudiendo designar las mismas otras que les representen.

Los litigios que pudieran surgir respecto se entenderán siempre sometidos al órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Málaga.

Y en prueba de conformidad, leído por todas las partes, se firma por triplicado ejemplar el presente documento, en el lugar y la fecha arriba indicados.

EL DIRECTOR-GERENTE
Instituto Municipal de la Vivienda,
la Rehabilitación y la Regeneración Urbana

EL REPRESENTANTE
La peña de
Huertecillas de Mañas

D. José María López Cerezo

D^a. M.^a Raquel Casado Rodríguez

CUARTO. - Conceder una subvención directa por un importe máximo de CUATROCIENTOS MIL EUROS, (400.000,00 €) IVA incluido, correspondiente al 100% del coste de la actuación, para el apoyo técnico y económico para poder acometer actuaciones necesarias de rehabilitación en la peña sito en C/Blenda n.º 23, de la Barriada Huertecilla de Mañas de esta ciudad, a favor de la peña de Huertecillas de Mañas con C.I.F. nº G-29.427.200.

Código Seguro De Verificación	Xu04NGGujbrQJguNislhuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	12/03/2026 13:45:08
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xu04NGGujbrQJguNislhuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





QUINTO. - Delegar al Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, para que pueda suscribir el presente Convenio.

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a la peña interesado.

SÉPTIMO. - Proceder a la publicación del presente convenio en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

OCTAVO. - Proceder a la inscripción provisional del presente convenio, de acuerdo con lo previsto en las "Normas de funcionamiento del Registro de Convenios y protocolos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

DOY FE: El Oficial Mayor, P.D. del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Firmado electrónicamente por: JUAN RAMON ORENSE TEJADA

Código Seguro De Verificación	Xu04NGGujbrQJguNislhuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	12/03/2026 13:45:08
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xu04NGGujbrQJguNislhuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

